DEF CULTURA

Res. No. 2.382/89

Montevideo, 30 de mayo de 1989.-

VISTO: la Resolución No. 480/89, de lo./1/1/89, telacionada con la aplicación de un régimen común para todos los funcionarios docentes del Departamen to de Cultura, en lo reterente a horarios y licencia anual;

RESULTANDO: que se entiende necesario que la normativa vigente para el cumplimiento de los horarios docentes no presente dificultades para su correcta interpretación, por lo cual correspondería modificar la mencionada Resolución;

CONSTÉERANDO: que la Dirección General del Departamento de Cultura expresa su conformidad;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- to.- Modificar el numeral lo. de la Resolución No. 480/89, de lo./11/89, en lo que gespecta a la redacción del artículo R. 166 del Volumen III del Digesto Municipal, el cual quedará de la siguiente manera:
 - "Art. R.166.- Los funcionarios docentes que presten tareas en el Departamento de Cultura (con excepción de aquellos que se desempeñan en la Escuela Municipal de Música y en la Escuela Municipal de Arte Dramático) cumplirán las siguientes unidades docentes semanales:
 - a) Los funcionarios en régimen de 8 (ocho) horas diarias de labor cumpticán 30 (treinta) horas docentes semanales;
 - b) los funcionarios en régimen de 6 (seis) horas diarias de tabor cumplirán 20 (veinte) horas docentes semanales.-

A esos efectos se equiparará la hora de 60 (sesenha) minutos a una "hora docente" efectiva de 40 (cuarenta) minutos, aquupando en cada materia la cantidad de "horas docentes" de acuerdo a su especi ficidad".- 20.- Comuniquese a rodos los pepartamentos, a rodos los Servicios y Divisiones del Departamento de Cultura, a la Contaduría General y pase a la Unidad de Actua lización Normativa del Departamento Jurídico a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal; DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-